



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2014-MPP/A

Puno, 24 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud con registro N° 003928, la Opinión Legal N° 157-2014-MPP/GAJ, la disposición del titular de la entidad y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada Armelia Anastacia Apaza Mamani, mediante la solicitud del visto solicita la rectificación del nombre de quien fuera su esposo don Genaro Marcial Iberos Pineda, ello en la Resolución N° 185-1976, que fuera emitido en fecha 31 de mayo del año 1976, documento en el que se ha consignado erróneamente como "Genaro Iveros Pineda".

Que, en autos se tiene documentos conformados por Acta de Matrimonio N° 145, Acta de Nacimiento N° 3038, Documento de Identidad N° 01249155, Boleta de Pago emitido por la Municipalidad Provincial de Puno, en los cuales se aprecia textualmente como nombre del titular ex trabajador: "Genaro Marcial Iberos Pineda", es decir que los nombres y apellidos son conforme se solicita.

Que, se desprende un error en el contenido de la Resolución N° 185 de fecha 31 de mayo del año 1976, al haberse considerado en esta como nombre del ex trabajador: "Genaro Iveros Pineda" y no como se detalla en el considerando precedente, por lo que el artículo 201° de la Ley 27444 al respecto precisa: "Rectificación de errores.- 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original." Por lo que es procedente rectificar la Resolución N° 185 de fecha 31 de mayo del año 1976, en el extremo que corresponde al prenombre Genaro integrar el de Marcial, y respecto a su apellido Iberos rectificar con la letra "B", debiendo ser en adelante como: Genaro Marcial Iberos Pineda.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° incisa 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución N° 185 de fecha 31 de mayo del año 1976, en el extremos que corresponde al nombre del Ex servidor de la Municipalidad Provincial de Puno, que aparece como "Genaro Iveros Pineda", al cual se incorpora el prenombre "Marcial", y en lo referido al apellido paterno corregirse el apellido "Iveros" por el de "Iberos", debiendo de quedar en adelante en forma correcta como: Genaro Marcial Iberos Pineda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Juan L. Manzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Putón Castillo
ALCALDE